

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 95

29 de Agosto de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN N° 208-DPCA/2014.-
EXPTE. N° 0255-171-J-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2014.-

VISTO:

La solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por la empresa JUJUY MATERIALES S.R.L para el proyecto "INSTALACION DE UN CENTRO DE RECEPCION Y PREPARACION DE PINTURAS" que se tramita por Expte. Administrativo N° 0255-171-J-2014.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5 del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II del D.R. N° 5980/06 deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental.

Que, recibida la S.F.A. la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la empresa JUJUY MATERIALES S.R.L. en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la mencionada Solicitud de Factibilidad Ambiental para el proyecto "INSTALACION DE UN CENTRO DE RECEPCION Y PREPARACION DE PINTURAS"

Que dicha solicitud fue evaluada por el área técnica de la DPCA y que de la misma surge que corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad Operativa Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que en este Contexto el proyecto de "INSTALACION DE UN CENTRO DE RECEPCION Y PREPARACION DE PINTURAS" se emplazará en el Parque Industrial Snopek de la ciudad de Palpalá, es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N° 5980/06, esta Autoridad Operativa Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dichas jurisdicciones referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento del Proyecto mencionado, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

Que además, la Resolución N° 212/07-SMAYRN, en su Artículo N° 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Pre-factibilidad del proyecto INSTALACION DE UN CENTRO DE RECEPCION Y PREPARACION DE PINTURAS, (art.3° D.R.N° 5980/06), presentado por la empresa JUJUY MATERIALES S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 Dec.5980/06).-

ARTICULO N° 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la Etapa de Construcción y Operación del proyecto INSTALACION DE UN CENTRO DE RECEPCION Y PREPARACION DE PINTURAS", en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado, el cual deberá contener toda la información detallada en el Artículo N° 16 del D.R.N° 5980/06.

ARTICULO N° 4: Dentro de los diez (10) días hábiles de presentado el estudio de impacto ambiental simplificado de la Etapa de Construcción y Operación del proyecto "INSTALACION DE UN CENTRO DE RECEPCION Y PREPARACION DE PINTURAS", solicitado por el Artículo N° 3 de la presente Resolución, el responsable del mismo deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle Párroco Marshke 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-

ARTICULO N° 5: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTICULO N° 6: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con la Municipalidad de Palpalá, debiendo para ello recabar la opinión técnica

ambiental de las mismas, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento del proyecto ut-supra especificado, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad Operativa Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.-

ARTICULO N° 7: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la empresa JUJUY MATERIALES S.R.L., a la Municipalidad de Palpalá, al Área técnica de la DPCA y a Asesoría Letrada de la S.G.A., a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Roque R. Centeno
 Director Prov. de Calidad Ambiental
29 AGO. LIQ. N° 118689 \$35,00.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO.2014.-

EXPTE. N° 16-17838/2012-1, Decreto Acuerdo N° 0060.12.009. Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos ejercicio 2012.-**EXPTE. N° 16-2842/2014-1, Decreto Acuerdo N° 0015.14.009.** Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos ejercicio 2014.-**EXPTE. N° 16-1853/2014-1, Decreto N° 0673.14.008.** Autorícese desde el 17 de marzo hasta el 31 de mayo la Neutralización de los trabajos en la Obra Puente Sobre el Río Xibi Xibi para unir las calles Bustamante y Uriondo solicitada por la Empresa Lo Bruno Estructuras S.A por razones climáticas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de General de Bases y Condiciones de Contratación y a la Ley N° 1865/48 de Obras Públicas de la Provincia.-**EXPTE. N° 16-7670/2014-1, Decreto N° 1153.14.008.** Apruébese las Dieciséis (16) Cláusulas y los anexos que conforman el Convenio Único de Colaboración y Transferencia Municipalidad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy entre Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ejecución de la Obra "Pavimentación calle Pasteur entre Dávalos y Albarracín en la localidad de San Salvador de Jujuy.-**EXPTE. N° 16-7668/2014-1, Decreto N° 1151.14.008.** Apruébese las Dieciséis (16) Cláusulas y los anexos que conforman el Convenio Único de Colaboración y Transferencia Municipalidad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy entre Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ejecución de la Obra "Pavimentación calle Paraguay entre Olavarría y El Salvador en la localidad de San Salvador de Jujuy.-**EXPTE. N° 16-7669/2014-1, Decreto N° 1152.14.008.** Apruébese las Dieciséis (16) Cláusulas y los anexos que conforman el Convenio Único de Colaboración y Transferencia Municipalidad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy entre Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ejecución de la Obra "Pavimentación calle Guiterrez entre Illia y El Cardenal en la localidad de San Salvador de Jujuy.-**EXPTE. N° 16-7675/2014-1, Decreto N° 1150.14.008.** Apruébese las Dieciséis (16) Cláusulas y los anexos que conforman el Convenio Único de Colaboración y Transferencia Municipalidad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy entre Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ejecución de la Obra "Pavimentación Avenida Cte. De La Corte entre Farías y Urdiano en la localidad de San Salvador de Jujuy.-**EXPTE. N° 16-7672/2014-1, Decreto N° 1154.14.008.** Apruébese las Dieciséis (16) Cláusulas y los anexos que conforman el Convenio Único de Colaboración y Transferencia Municipalidad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy entre Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ejecución de la Obra "Pavimentación Avda. Tte. Bolzán entre Jukig y Snopek en la localidad de San Salvador de Jujuy.-**EXPTE. N° 16-7673/2014-1, Decreto N° 1155.14.008.** Apruébese las Dieciséis (16) Cláusulas y los anexos que conforman el Convenio Único de Colaboración y Transferencia Municipalidad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy entre Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ejecución de la Obra "Pavimentación calle San Lorenzo entre Guatemala y Guzmán en la localidad de San Salvador de Jujuy.-**EXPTE. N° 16-15810/2012-1, Decreto N° 1224.14.007.** Publíquese la Ordenanza N° 6236/2012, Ref.: Exención del Pago del Canon por Utilización de Cementerio a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES MENDEZ.-**EXPTE. N° 16-16816/2012-1, Decreto N° 1223.14.007.** Publíquese la Ordenanza N° 6233/2012, Ref.: Exención del Pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública a la Sra. BENIGNA CLEOTILDE OVANDO.-**EXPTE. N° 16-4613/2014-1, Decreto N° 1239.14.008.** Apruébese el Acto Apertura de Sobres de la Licitación Privada N° 05/2014 para la Obra: "Construcción Bocacalle Avda. Forestal y Novoli-Alto Comedero.-**EXPTE. N° 16-3350/2014-1, Decreto N° 1250.14.040.** Apruébese el Acto Apertura de Sobres del Llamado a Licitación Privada de Precios N° 04/2014, convocado para la Adquisición de indumentaria destinada la personal que presta servicios en la Dirección General de Tránsito y Transporte.-

Dra. Vanesa Oliva Horvath
 Sub Directora Gral. de Despacho
29 AGO. S/C.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
JEFATURA DE GABINETE
GOBIERNO DE JUJUY
ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA
BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA

AVISO DE LICITACION
LLAMADO A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2014
OBRA: "PROYECTO INTEGRAL PARA LA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO DE S.S. DE JUJUY – SECTOR CALLES Y PLAZA".

FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales y del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF.-

UBICACION: Dpto. Dr. Manuel Belgrano - Provincia de Jujuy.-

SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$ 49.476.998,91).-

GARANTIA DE OFERTA: Uno por Ciento del Presupuesto Oficial - \$ 494.769,99.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Área Técnica - Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana - Av. Balbín N° 1467 P.B. - San Salvador de Jujuy.-

VENTA DE PLIEGOS: Área Administrativa - Contable del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana - Av. Balbín 1467 P.B. de S.S. de Jujuy, desde el 08/09 hasta el día 19/09 de 2014.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El día 30 de septiembre de 2014, hasta las 09:00 Hs. A.M. en Mesa de Entradas del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana sito en Av. Balbín 1467 P.B. - San Salvador de Jujuy -C.P. 4600.-

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: SALON BLANCO DE CASA DE GOBIERNO - San Martin N° 450 - San Salvador de Jujuy.-

FECHA: Viernes 30 de Septiembre de 2014.-**HORA:** 10:00 Hs.

27/29 AGO 01 SEP. LIQ. N° 118712 \$180,00

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE PROTECCION AL PARALITICO CEREBRAL (A.P.P.A.CE.).- Convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, para el día Martes 09 de septiembre de 2014 a horas 14,30, en su domicilio sito en Selín Issa 395-1° piso del Barrio Bajo La Viña, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** -Designación de dos Asociados para que suscriban el Acta de Asamblea.-Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Notas y Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 comprendido entre el 01-01-2013 y 31-12-2013.-Renovación de Miembros de Comisión Directiva por vencimiento de mandato.-Modificación de los artículos 1° y 31° del Estatuto de la Asociación.-COMISION DIRECTIVA A.P.P.A.CE.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118678 \$105,00.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA.-El Consejo Directivo del **SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** en cumplimiento con las disposiciones estatutarias convoca, a los miembros activos y adherentes, a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de setiembre de 2014, a las 17:00 hs., a realizarse en el domicilio del Estilo MB-Hoteles-sito en Almaguer 40.-Villa Carlos Paz-Provincia de Córdoba-para considerar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1-Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva. 2-Lectura y consideración del Informe Anual correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013. 3-Lectura y consideración de los Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2013. 4-Designación de la Sede del próximo Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina (año 2016). 5-Consideración y aprobación cuota ordinaria de los entes miembros para el Ejercicio 2015. 6-Consideración y aprobación del presupuesto para el Ejercicio 2015.-Resistencia, agosto de 2014.-Fdo: RUBÉN EDGARDO QUIJANO-Presidente.-

29 AGO. LIQ. N° 118724 \$110,00.-

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL Mat. Prof. No 26
REMATA: EL 50% DE UN INMUEBLE-SU PARTE INDIVISA, UBICADO EN BARRIO SAN PEDRITO, SOBRE CALLE PUESTO DEL MARQUEZ N°621, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY, BASE: \$55.996 (deuda hipotecaria).-Dra. ELSA ROSA BIANCO-Vocal Habilitada;-Sala II Tribunal del Trabajo, en el Expte. N° B-172654/2007, caratulado: Demanda Laboral ALFREDO FERNANDO

SALAS c/ENRIQUE OSVALDO MORENO; SILVIA GABRIELA MORENO DE LOPEZ y CARMEN FELINA MORALES; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, sobre la parte indivisa (50%) de un inmueble con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sito sobre calle Puesto del Márquez N° 621, de esta ciudad San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 10, manzana 290, parcela 4, padrón A-73877, matricula A-44513; titularidad de dominio: Condominio-Moreno Enrique Osvaldo D.N.I. N°13.284.532 y Quipildor Estella Maris D.N.I. N°20.269.540, compra venta, E.P. N°181, de fecha 7/11/97-Escribana E.A. Torrente-c/cert.-Pres. N°15690 el 12/11/97, registrada el 13/11/97; descripción del inmueble; medidas: frente: 8,37 mts.; contrafrente: 8,37 mts.; costado: 27,10 mts.; costado: 27,10 mts.; encerrando una superficie total s/plano 226,77 m2; linderos: NE. Parcela 5; al NO. Calle Puesto del Márquez; al SE. parcela 35; al SO. parcela 3. Condiciones de la Subasta: Base de Pesos: Cincuenta y cinco mil novecientos noventa y seis (\$55.996.-) Señá y forma de pago: seña 20% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Gravámenes: Asiento 1: Hipoteca en 1° Grado-acreedor I.V.U.J.-deudor: Enrique Osvaldo Moreno y Stella Maris Quipildor s/ E.P. relacionada en rubro 7/3-registrada 13/11/97-Rec. cláusula Prohibición de Transferir y constituir otros derechos reales. Asiento 2: Embargo s/parte indivisa-por oficio de fecha.../04/2007-Administración Federal Ingresos Públicos-Agente Fiscal M.A. Iramain-Juzgado Federal N° 2-Jujuy-Expte. N°499/05, caratulado: AFIP c/Moreno Enrique Osvaldo s/ Ejecución Fiscal, pres. N°4235 el 09/04/2007-registrada 16/04/2007. Asiento 3: Embargo sobre parte indivisa, por oficio de fecha 25/09/08-Administración Federal de Ingresos Públicos-Agente Fiscal FERNANDO R.M. ZURUETA-Tramite Juzgado Federal N° 1-Jujuy-Expte. N°56/01/08-AFIP c/ Moreno Enrique Osvaldo s/Ejecución Fiscal- Pres. N°8582, el 18/06/08- registrada 23/06/2008. Asiento 4: Embargo s/parte indivisa-por Oficio de fecha 13/05/11, Tribunal de Trabajo Sala II, Jujuy-Expte. N° B-172654/07-caratulado: Demanda Laboral; ALFREDO FERNANDO SALAS c/ENRIQUE OSVALDO MORENO, SILVIA GABRIELA MORENO DE LOPEZ y CARMEN FELINA MORALES, monto \$28.989-pres. N°6904, el 23/05/11- registrada 30/05/2011. Asiento 5: s/parte indivisa. Por oficio de fecha 11/10/12, Expte. N° 273/1/12, caratulado AFIP c/Moreno Enrique Osvaldo, presentación N°16075 el 09/11/12, inscripción provisoria 20/11/2012. Asiento 6: ref. as. 5 Inscripción definitiva, por oficio de fecha 27/12/12-Juzg. Fed. N° 1-Jujuy-Pres N°2827 el 08/03/2013. Registrada 13/03/2013. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta, el adquirente en subasta judicial no afrontara las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de su compra. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado por la copropietaria Sra. Stella Maris Quipildor y sus dos hijos, según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs.... Consultas: a los teléfonos del Martillero 0388-4250767, celular 154146140, e-mail: martillero.catorceno@gmail.com La subasta se realizara, el día 29 de Agosto de 2014 a hs. 17,30; en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Aroaz esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 15 de Agosto de 2014. Dr. JULIO NIETO-PROSECRETARIO.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118644 \$135,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATA: JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE EN CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE HUMAHUACA N° 114, DEL BARRIO VILLA LUJAN.-DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Presidente de Trámite, de la Sala Tercera, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 9, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-198649/08**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS, EN EXPTE. B-175488/07, SADAIC C/CARLOS MARCELINO-RESTAURANT NORTE, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 29 de Agosto del 2014, a horas 18,00, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Aroaz, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%. "LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE", que le corresponde al Sr. Carlos Cleto Marcelino, ubicado en calle Humahuaca N°114, del Barrio Villa Lujan, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 12, Manzana 51, Parcela 6, Padrón A-31814, Matrícula A-62073; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 27,50 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 220,00 Mts. cuadrados; limita al N.: con calle Humahuaca, al S.: con parte parcela 10, al E.: con parcelas 7 y 9 y al O.: con parcela 5; y con BASE de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE (\$66.1275,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra desocupado y en construcción, según consta en fs. 184, de los presentes autos. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señá en el acto del 10%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría de la Cámara, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto del 2014. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118668 \$135,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE FIRMA HABILITADA SAN PEDRO DE JUJUY, HACE SABER QUE EN EL **EXPTE. N° A-55390/12**; CARATULADO: EJECUTIVO-PREPARA VIA. "TARJETA NARANJA S.A. C/HECTOR NORBERTO SANCHEZ".- EL SR. JUEZ A DICTADO LA PRESENTE PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE MAYO DE 2014.- 1.-Atento a lo peticionado y constancia de autos, téngase por preparada la vía ejecutiva en estos obrados.-C.P.- Proveyendo a lo peticionado y lo vertido por los Art. 259, 260, 272 y sus cctes. del I.L.C., LIBRESE en

contra del accionado Sr. HECTOR NORBERTO SANCHEZ, mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.755,77), por capital reclamado, con la más de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.877,88), estimados provisoriamente por intereses y costas de la ejecución.-III.-En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre, domicilio del o los acreedores.-IV.- Asimismo y atento a la Demanda Ejecutiva promovida por cobro de pesos y lo estatuido por los Art. 472, 478 y sus ccs. del C.P.C., LIBRESE en contra del accionado Sr. HECTOR NORBERTO SANCHEZ, mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo hasta cubrir la suma de Pesos detalladas en el punto II.-V.-Se le citara de remate para dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado, concurra en estos obrados a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que en igual termino constituya domicilio legal en el radio de TRES KM. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art. 485 y 52 del C.P.C.-VI.-Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.-VII.-Notifíquese al accionado Sr. HECTOR NORBERTO SANCHEZ de la presente acción por Edictos a publicarse por tres veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de Jujuy (arts. 2, 5, 6, 14 del C.P.C.).- VIII.-Póngase en conocimiento al letrado que se encuentran diligencias a su disposición en Secretaría.-IX.-Notifíquese.-Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA- Juez -ante mí Dra. NATALIA ANDREA SOLETA-Pro Secretaria Técnico Judicial.-PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN PEDRO DE JUJUY 07 DE NOVIEMBRE DE 2013.-ANTE MÍ: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA - PRO SECRETARIA TECNICO JUDICIAL-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118603 \$135,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría 17, hace saber que en el **EXPTE. N° A-55400/12** caratulado: "EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ARROYO. VANESA DE LOS ANGELES.", se ha dictado la siguiente providencia: SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2013.- I.-Por presentado el DR. CARLOS AGUIAR a mérito de la copia juramentada de Poder para Juicios que adjunta, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A., por constituido domicilio procesal, por parte.- II.-Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto en los arts. 473 inc. 1,475 y cctes. del C.P.C., citase al demandado SRA. VANESA DE LOS ANGELES ARROYO, en el domicilio denunciado para que concurran ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9. Secretaría 17, dentro del Quinto día de notificado, a reconocer contenido y firma de la documentación original arriada en autos, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos en caso de incomparencia injustificada.-III.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-IV.-NOTIFIQUESE.-Fdo. DR. HUGO MOISES HERRERA-Juez-Ante Mí Dra. MARIANA ROLDAN-Pro Secretaria Técnico Judicial-Publiquesse en un Diario local y Boletín Oficial tres veces en cinco días.-SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2014.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118604 \$135,00.-

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber al Sr. PABLO EMANUEL SALINAS APARICIO, que en el **EXPTE. N° B-279323/12**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/SALINAS APARICIO, PABLO EMANUEL", se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCION DE: FS. 79/80: "San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2014.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de PABLO EMANUEL SALINAS APARICIO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 4.166,76), discriminado de la siguiente manera la suma de \$2.703,96 con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (13/10/11) y hasta su efectivo pago; y la suma de \$1.462,80 con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora (13/12/13) y hasta su efectivo pago, conforme lo considerado.-II.-Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa, conforme lo considerado, con más I.V.A si correspondiere.-IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpore al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Notificar por cédula, a la demandada por edictos y a C.A.P.S.A.P. VII.- Protocolizar y agregar copia en autos.- FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL -JUEZ, ANTE MÍ Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI -SECRETARIA HABILITADA"-Publiquesse por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2014.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118605 \$135,00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **EXPTE. N° B-240150/10** caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/HUMANA, JULIO CESAR hace saber al SR. JULIO CESAR HUMANA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO FS. 59: "San Salvador de Jujuy 06 de febrero del 2014. - AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO: ...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S. A., en contra del SR. JULIO CESAR

HUMANA, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.562,24) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2)Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3)Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4)Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C. P. C.).-5)Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.-Publiquesse edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 06 de febrero del 2014.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118606 \$135,00.-

Dra. María Cristina Lakatos, Vocal N° 9 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **EXPTE. N° D-003320/13**, caratulado: "Tenencia de Hijos: Cazón, Diego Orlando c/Colque, Ledesma Yovana", se ha dictado la siguiente providencia: Pedro de Jujuy, 27 de Junio del 2014.-I.-Proveyendo lo solicitado a fs.38 de autos y demás constancias de autos, dese a la presente el trámite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado a la demandada Sra. YOVANA, COLQUE LEDEZMA (DNI N° 94.750.273), quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciera (arts.289 inc.2, 381, 383 y concordantes del C.P.C.).-II.-Notifíquese al accionada Sra. YOVANA, COLQUE LEDEZMA (DNI N° 94.750.273) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.-III.-Notifíquese mediante cédula de la ley a la representante legal de la parte actora.-Fdo. Dra. María Cristina Lakatos, Vocal Tribunal de Familia, ante mí: Dra. Jacqueline Araez, Prosecretaria T.J."-Publiquesse edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 27 de Junio de 2014.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118618 \$135,00.-

DRA. RONDON E. MARISA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, en el **EXPTE. C-015194/14**: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/CARLIN BAILLO PAMELA EMILCE", se procede a notificar por este medio a la SRA. CARLIN BAILLO PAMELA EMILCE, D.N.I. 34.061.214, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de FEBRERO de 2014.-I.-Por presentado el DR. MODENA, MARTIN, por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación del SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito de la copia debidamente juramentada de poder general para juicios que rola agregada en autos.-2.-De conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado CARLIN BAILLO PAMELA EMILCE en el domicilio denunciado (\$45.000) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de (\$22.500) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término que el antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía y notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese MANDAMIENTO, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese, art. 154 C.P.C. FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publiquesse EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Enero de 2014.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118636 \$135,00.-

Dra. Rondon E. Marisa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, en el **EXPTE. C-018137/13**: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/AVILA MARIA JOSE", se procede a notificar por este medio a la SRA. AVILA MARIA JOSE, D.N.I. 32.367.298, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de FEBRERO de 2014.-I.-Por presentado el DR. MODENA, MARTIN, por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación del SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito de la copia debidamente juramentada de poder general para juicios que rola agregada en autos.-2.-De conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado AVILA MARIA JOSE en el domicilio denunciado (\$10.200) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de (\$5.100) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones

legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término que el antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese MANDAMIENTO, con las facultades inherentes al caso.-Notifíquese, art.154 C.P.C. FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI-PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Enero de 2014.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118637 \$135,00.-

DRA. RONDON E. MARISA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, en el **EXPTE. C-015185/13**: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/REYNA CESAR RUBEN", se procede a notificar por este medio al SR. REYNA CESAR RUBEN, D.N.I. 14.089.021, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de FEBRERO de 2014.-1.-Por presentado el DR. MODENA, MARTIN, por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación del SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito de la copia debidamente juramentada de poder general para juicios que rola agregada en autos.-2.-De conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado REYNA CESAR RUBEN en el domicilio denunciado (\$13.000) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de (\$6.500) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término que el antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese MANDAMIENTO, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese, art. 154 C.P.C. FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ- ANTE MI- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Enero de 2014.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118638 \$135,00.-

DRA. RONDON E. MARISA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, en el **EXPTE. C-019107/14**: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/CABANA NELSON GUSTAVO." se procede a notificar por este medio al SR. CABANA NELSON GUSTAVO, D.N.I. 27.725.398, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de FEBRERO de 2014.-1.-Por presentado el DR. MODENA, MARTIN, por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación del SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito de la copia debidamente juramentada de poder general para juicios que rola agregada en autos.-2.-De conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado CABANA NELSON GUSTAVO en el domicilio denunciado (\$9.000) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de (\$4.500) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término que el antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese MANDAMIENTO, con las facultades inherentes al caso.-Notifíquese, art. 154 C.P.C. FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI-PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2014.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118539 \$135,00.-

SEBASTIAN DAMIANO, JUEZ, de la Vocalía III, de la Sala II del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-018.816/14** caratulado: "Expropiación: Estado Provincial c/Pasquini María Amalia", a la Sra. María Amalia Pasquini, se le notifica la siguiente resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2014. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelve: 1.-Librar orden de pago a favor de "María Amalia Pasquini de Gamez" y/o quién resulte legítimo propietario del inmueble individualizado en los considerandos, por la suma de \$40.567,00 en concepto de capital. 2.-Transferir la

propiedad del Lote N°970, con una superficie de 4.294,47 m2, que se disgrega del inmueble de mayor extensión individualizado como Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 886, Padrón P-69.515, Matrícula P-15.068 según plano de mensura para expropiación N°13.110. Y cuya propiedad se registra a nombre de "María Amalia Pasquini" y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios", y librar oficio a la Dirección General de Inmuebles, facultándose al abogado Hugo Alberto Lara y/o las personas que el mismo designe para su confección y diligenciamiento. 3.-Dejar constancia en autos, protocolizar, notificar la presente a la actora mediante cédula y al accionada por edictos a publicarse en un diario local y en el Boletín Oficial y oportunamente archivar las actuaciones. FDO. SEBASTIAN DAMIANO-JUEZ-FERNANDO RAUL PEDICONE JUEZ ANTE MI ELBIO NICOLAS ZUBIETA PROSECRETARIO.-S.S. de Jujuy, 19 de Junio de 2014.-Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local.

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118597 \$135,00.-

FERNANDO RAUL PEDICONE, JUEZ, de la Vocalía IV, de la Sala II del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-018.813/14** caratulado: "Expropiación: Estado Provincial c/LOMA ALTA S.A.", a la firma LOMA ALTA S.A., le notifica la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 2014. Autos y vistos:...Considerando: Resuelve: 1.-Librar orden de pago a favor de la razón social "Loma Alta S.A." en la persona de su representante, previa acreditación en autos de tal condición, y/o quién resulte legítimo propietario del inmueble individualizado en los considerandos, por la suma de \$324.649,00 en concepto de capital.2.-Transferir la propiedad del Lote N°966, con una superficie de 1 Ha. 5.233,20 m2, que se disgrega del inmueble de mayor extensión individualizado como Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 715, Padrón P-57.949, Matrícula P-12.046 según plano de mensura para expropiación N°13.111. Y cuya propiedad se registra a nombre de "Loma Alta S.A." y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios", y librar oficio a la Dirección General de Inmuebles, facultándose al abogado Hugo Alberto Lara y/o las personas que el mismo designe para su confección y diligenciamiento.3.-Dejar constancia en autos, protocolizar, notificar la presente a la actora mediante cédula y a la accionada por edictos a publicarse en un diario local y en el Boletín Oficial, y oportunamente archivar las actuaciones."FDO. FERNANDO RAUL PEDICONE JUEZ-SEBASTIAN DAMIANO-JUEZ ANTE MI ELBIO NICOLAS ZUBIETA PROSECRETARIO.-S.S. de Jujuy, 18 de junio de 2014.-Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118598 \$135,00.-

SEBASTIAN DAMIANO, JUEZ de la Sala II; Vocalía III; del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-018.654/14** caratulado "EXPROPIACIÓN: ESTADO PROVINCIAL C/CHAMORRO FRANCISCA ISABEL, CHAMORRO JOSEFA ROSA, TÁRRAGA VÍCTOR LUIS Y TÁRRAGA MARIA ESTELA"; a la Sra. Marta Estela Tárraga, le notifica el proveído de fojas 130/134 que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2014 Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelve: 1.-Librar orden de pago a favor de los expropiados, y en su caso transferir al sucesorio que se tramita por Expte. N° "B-159.337/2006: Sucesorio de Josefa Rosa Chamorro" radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, previa acreditación de la titularidad del inmueble y sus porcentajes la suma de \$59.950,00 en concepto de capital. 2.-Transferir al Estado Provincial, la propiedad del Lote N°1163 con una superficie de 2.434,61 m2, que afirma se disgrega del inmueble de mayor extensión individualizado como Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 52B, Padrón A-14.300, Matrícula A-64.793 según plano de mensura para expropiación N° 13.107, y cuya propiedad se registra a nombre de "Francisca Isabel Chamorro, Josefa Rosa Chamorro, Luis Víctor Tárraga y Marta Estela Tárraga y/o de quién o quiénes resultaren sus legítimos propietarios", y librar oficio a la Dirección General de Inmuebles, facultándose al abogado Hugo Alberto Lara y/o las personas que el mismo designe para su confección y diligenciamiento. 3.-Tener presente las reservas formuladas a fojas 39/42, conforme a los considerandos. 4.-Dejar constancia en autos, protocolizar, hacer saber, notificar mediante edictos, y oportunamente archivar las actuaciones.-FDO.-JUEZ PRESIDENTE DE TRÁMITE-SEBASTIAN DAMIANO-JUEZ-FERNANDO RAUL PEDICONE.-SECRETARÍA-ELBIO NICOLAS ZUBIETA.-San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2.014. Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local.

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118599 \$135,00.-

DRA. MARISA E. RONDON -JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **EXPTE. N° B-185537/08**-caratulado: P. VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. c/TEJERINA VICTOR DANIEL, se le hace saber al SR. TEJERINA VICTOR DANIEL la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY 19 DE DICIEMBRE DEL 2.013-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 diciembre DE 2.013.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...RESUELVE:..1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MAS VENTAS S. A., en contra del Sr. TEJERINA VICTOR DANIEL, D.N.I. N° 25.538.754, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. (\$3.915,43) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere. -2) Diferir los...-3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 102 del C.P.C.).-4)Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.-5) Intimar al...-6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MISRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS-SAN SALVADOR DE JUJUY ,10 DE FEBRERO DE 2.014.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118601 \$135,00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **EXPTE. N° B-266.500/12** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/VILLARREAL KARINA VANESA" se notifica por este medio al demandado, Dra. VILLARREAL KARINA VANESA, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO DE 2012: 1.-Por presentado el Dr. MEYER MARTÍN, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A. conforme lo acredita con el Poder Gral. Que en copia juramentada acompaña a la presente. 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra de la demandada VILLARREAL, KARINA VANESA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.648,97) en concepto de capital, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$824,50), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga las excepciones legítimas si las tuviere dentro de los términos de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.-Asimismo intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la ley, todos las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON, Juez por Habilitación, Ante mí, DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Hágase saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118602 \$135,00.-

La Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE. N° B-73.442/04** Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. QUISPE EVARISTO y PELOC VICTORIA c/ESTADO PROVINCIAL, notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como Lote Rural s/n°, Padrón s/n°, Ubicado en JUELLA (Ruta16), Dpto. Tilcara, Provincia de Jujuy, y que tienen las siguientes características: 211,95m. de frente, 223,50m de contrafrente, 32,30m. lado derecho y lado izquierdo irregular (forma una "L", ya que se donó al Puesto de Salud una fracción de terreno de 30,00m por 15,15m), encerrando una superficie de 8.075,33 m2; limita: al Nor-Oeste con puesto de salud y callejón existente, al Nor-Este con Lote s/n, Padrón I-2081, al Sur-Este con Lote s/n, Padrón I-3715 y al Sur-Oeste con Ruta Nacional n°27, de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 06 de septiembre de 2013. I.-...II.-...III.-Atento lo informado por la Actuaría y previo a resolver, como medida para mejor proveer, CITASE a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante EDICTOS para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, con más la ampliación de dos (2) días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C., Art.531° del C.P.C. Conf. Modificación Ley 5486).-IV.-A tales fines, librese edictos que se publicaran por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir.-V.-Ordénese asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Tilcara-Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535 del C.P.C.-modif. Ley 5486).-VI.- Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. VII.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.). Fdo: Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Juez-Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto de 2014.-

27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118660 \$ 135,00.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL A CARGO DE LA EXCMA. CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II VOCALIA N°5 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, sito en calle Independencia esquina Argañaraz 6to piso, en el **EXPTE. N° C-009812/13**, CARATULADO "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...FLORES JUANA C/ ESTADO PROVINCIAL", Cítese a la MUNICIPALIDAD DE HUMAHUAUA en los términos del art.534 inc. 1° y 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Asimismo cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, SRES. ASUNCIONA y HEMEREGILDO TOLABA, ASUNCIÓN ARGAMONTE Y ROSA FLORES, para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón J-s/n° Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 3, Manzana s/n°, Parcela s/n°, ubicado en la localidad de OCUMASO-Departamento de Humahuaca de la Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si se consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro de termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo, ordénese la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Humahuaca y transmitase los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto por el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo de 2014.-

27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118664 \$ 135,00.-

Dra. MARISA E. RONDON, Jueza Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 en el **EXPTE. N° C-019.192/14** caratulado: Prepara Via Ejecutiva: Maizares, Adrián Francisco c/Mamani Luzcubir, Ariel Maximiliano y OTROS, NOTIFICA por este medio al demandado ARIEL MAXIMILIANO MAMANI LUZCUBIR el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE Mayo de 2014.-1.-Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra de lo demandados, Sres. MAMANI LUZCUBI ARIEL MAXIMILIANO, CANAS MARTA, ROMERO OSCAR LEOPOLDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$35.100,00), en concepto de capital, con más la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00) calculada para responder a un interés legal y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS, en el Juzgado de Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- 2.-Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. (art. 52 y 154 del C.P.C.).3.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- 4.-Notifíquese (Art. 154 C.P.C)". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días, hágase saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación.-

27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118681 \$ 135,00.-

De acuerdo a la **RESOLUCION N° 068 /2014-DPDS** El Sr. **JUAN CARLOS MARCET**, informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "PUERTO GRANDE", Individualizada como Matrícula F-3793, Circ. 1, Sec. 5, Parcela 50-A, Padrón F-2945, del Dsto. El Sauzal del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de TRES MIL QUINIENTAS HECTAREAS (3500 has.), las que serán destinadas a aprovechamiento forestal, todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Juan Carlos Marcet.

27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118649 \$ 135,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **EXPTE N° C-007009/13** caratulado: AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA NOMBRES LEY 18248/13: CAYO CELIA DOMINGA, se hace la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de NOVIEMBRE de 2013.-Por presentado el Dr. NORMANDO HUGO CONDORI, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Sra. CELIA DOMINGA CAYO, a merito de la Carta Poder que acompaña.-Admitase y dese a la presente causa el tramite prescripto por los Arts.16 y 17 de la Ley 18248 y Art.396 del C.P.C. Ordense la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, una vez al mes durante dos meses, haciéndole saber que se inicio el tramite de Cambio de Nombre de CELIA DOMINGA A la Sra. SELIA DONATA CAYO, pudiéndose formular oposición al mismo dentro de los QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado.-Notifíquese por cedula, oficiase, facultado al Dr. NORMANDO HUGO CONDORI y/o la persona que este designe.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YECORA-Juez, ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA- Secretaria".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2014.-

30 JUL. 29 AGO. LIQ. N° 118464 \$90,00.-

Dra. María Cristina Lakatos Vocal Tribunal de Familia, en el **EXPTE. N° A-45848/10**, caratulado: "Sumarísimo: Tenencia Ortega, Ciria Maria por Ortiz, Jonatan Emanuel c/Ortiz, Julio Adolfo", se han dictado la siguiente providencia: "Pedro de Jujuy, 17 de Junio del 2014.-AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: RESUELVO I.-Hacer lugar a la presente demanda interpuesta por la Sra. CIRIA MARIA ORTEGA (DNI N° 16.750.025) contra de su progenitor ORTIZ, JULIO ADOLFO (DNI N° 11.826.645).-II.-Otorgar la Tenencia del menor ORTIZ JONATAN EMANUEL (DNI N° 43.790.523), a su progenitora, Sra. CIRIA MARIA ORTEGA (DNI N° 16.750.025).-III.-Conceder Beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva.-IV.-Notifíquese por edictos (art.162 CPC) en un diario local y boletín Oficial por tres veces en cinco días, agregar copia en autos, expandir testimonio por secretaria, protocolizar, oportunamente archivar.-Fdo. Dra. María Cristina Lakatos Vocal Tribunal de Familia ante mí Dra. Jaqueline Aráez, Prosecretaria T.J.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 31 de Julio de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118653 \$135,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina Presidente de trámite de la Sala Segunda de la cámara Civil y Comercial Voc. Nro. 5 de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nro. B-182.267/07** Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LOPEZ RAMON Y GONZALEZ

ELVIRA c/GONZALEZ DE ALARCON NILA y GONZALEZ DE CARDENAS” se han dictado las siguientes providencias: DECRETO de fs.147 SAN SALVADOR DE JUJUY 15 de Mayo de 2.009.-Proveyendo al escrito de fs.146. Atento a lo solicitado, córrase traslado de la demanda ordinaria dispuesta a NILDA GONZALEZ DE ALARCON y FLORA GONZALEZ DE CARDENAS para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hicieren (art.298 del C.P.C.) En idéntico plazo que el precedentemente fijado, las demandadas deberán constituir domicilio legal dentro del radio del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley. Asimismo...-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MI: ANALIA LORENTE de VALLESPINO-PROSECRETARIA.-DECRETO DE FS.: SAN SALVADOR DE JUJUY.-26 de Marzo de 2014. Proveyendo escrito de fs.258: Téngase presente... Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, proceda a notificar mediante edicto providencia de fecha 15/5/09 que rola a fs.147...-Notifíquese por cedula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL ANTE MÍ: ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2.014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118680 \$135,00.-

El Dr. Victor E. Farfan, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE. N° C-011646/13** Escrituración: Apaza Simón c/Teonilda Calapeña, procede a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 04 de octubre de 2013. Por presentada a la Dra. SILVIA ROXANA CRUZ, por constituido domicilio y en representación del Sr. SIMON APAZA, a mérito de la copia de poder agregada en autos y debidamente juramentada. De la demanda ordinaria por Escrituración incoada en contra de TEONILDA CALAPEÑA, córrase traslado en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del art.298 del C.P.C. e íntimámoselos a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado... Facultándose para su diligenciamiento a la Dra. Silvia R. Cruz y/o persona que ella misma indique. Fdo: Dr. Victor E. Farfán -Pte. De trámite, ante mí: Dra. Claudia Quintar-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.)-San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118687 \$135,00.-

Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. B-269192/12**, caratulado: “DIVORCIO VINCULAR; VELAZQUEZ, EULALIA LUCIA c/RODRIGUEZ, PANFILO EDMUNDO”, que se tramita por ante este TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 5 a cargo de la Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Jueza-Secretaria a cargo del Escribano ROBERTO MAMMANA, publíquese el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2012.-I.-Admitase la presente demanda de divorcio vincular promovida por la señora Velazquez, Eulalia Lucia, la que se tramitará de conformidad a lo dispuesto por el art.370 y cc. Del C.P.C.-III.-Agréguese la documentación que acompaña y téngase presente para su oportunidad. Asimismo de la demanda interpuesta traslado a la parte por el término de QUINCE DÍAS, con más TREINTA Y TRES DÍAS, en razón de la distancia, en el domicilio denunciado y con copias para traslado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.298 del C.P.C.-IV: Íntimémoselo para en igual término constituya domicilio dentro de los TRES KMS del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por el Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art.52 del C.P.C.).-V.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuera feriado.-VI.-Notifíquese art.55 del C.P.C., quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia pertinente.-Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Jueza-Escribano ROBERTO MAMMANA Prosecretario.”.-El juzgado es competente en razón de monto y materia, y que la Dra. CRISTINA MARÍA CECILIA CALVÓ y/o persona que la misma designe se encuentran facultadas para diligenciar la presente.-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.-SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 7 de Agosto de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118688 \$135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL**

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° MK-1056-12074/2012.-Iniciado por: SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA.-Asunto: CPDE. ACT. SGE.257-12, REF.: PEDIDO DE REUBICACIÓN DE JULIO ECHENIQUE.-, cita y emplaza al agente **JULIO CÉSAR ECHENIQUE-DNI N° 20.102.970**, para que comparezca ante la Instrucción Sumarial-Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319, 4to. Piso “B”, en fecha **MARTES 26 de AGOSTO de 2014 a hs. 09:00** a prestar Declaración, conforme Art.204° Ley 3161/74, a la Asistencia de un Letrado en calidad de patrocinante o defensor.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días hábiles.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2.014.-Fdo. Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO-SUB-DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL.-

20/22/25/27/29 AGO. S/C.-

Dr. ALDO HERNAN LOZANO, AGENTE FISCAL N° 2 POR HABILITACION, en la **Causa N° P-59618/2.014**, Recaratulado: “CAMARGO, Claudio Alberto; APARICIO, Luis Rafael; VILTE, Rolando Ezequiel; VILTE, Mauro Joaquín; CUSI, Emanuel Roberto; CARRASCO, Remigio Valentín; AGUIAR, Mauricio y PERSONAS A ESTABLECER: p.s.a de ATENTADO A LA AUTORIDAD CALIFICADO POR HABER HECHADO MANOS EN LA AUTORIDAD, DAÑOS CALIFICADOS EN CONCURSO IDEAL en Ciudad”, Sumario Policial N° 372-C-14, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del

Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2014.- Cítese por Edicto a los inculcados EMANUEL ROBERTO CUSI, domicilio en Manzana PA-3, Lote 14, Bajo Éxodo, Barrio Alto Comedero, demás datos se desconocen, y a MAURICIO AGUIAR, domiciliado en Manzana PA-1, Lote 03, Bajo Éxodo, del barrio Alto Comedero, demás datos se desconocen, a los efectos de que comparezcan por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital- Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días constados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P).-Notifíquese, Oficiéese, Cúmplase.-Fdo.: Dr. ALDO HERNAN LOZANO, Agente Fiscal N° 2 por Habilitación-Ante mí: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO: Secretario”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaria de Fiscalía de Investigación Número Dos: 15 de Agosto de 2014.-

27/29 AGO. 01 SEPT. S/C

El Dr. Pablo Pullen Llermanos-Juez Habilitado-De Instrucción N° 1 De Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy; Prosecretario Dr. Gerardo Marchesi, en el **EXPTE. N° 1106/11** Caratulado: “HERRERA CRISTIAN GERARDO, SARAVIA JOSE FEDERICO Y UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO A ESTABLECER p.s.a. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA-CIUDAD”; ha dictado el siguiente decreto: “Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2.014. Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado CRISTIAN GERARDO HERRERA, cítese al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los fines de que el encartado nombrado se presente ante este Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, a fin de que designe abogado defensor y se fije fecha de recepción de declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro del Código Procesal Penal.-FDO. Dr. PABLO PULLEN LLERMANOS-JUEZ HABILITADO ANTE MI DR. GERARDO MARCHESI PROSECRETARIO”.-PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 19 Agosto del año 2.014.-

29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-

Por disposición del Agente Fiscal Por habilitac. Dr. José Alfredo Blanco de la Fiscalía Penal N° 9, en el **EXPTE N° 8645/13** caratulado “LIQUITAY, GABRIEL JAIME p.s.a ATENTADO A LA AUTORIDAD.-“Lote Parapeti” La Esperanza.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se **Cita, Llama y Emplaza** al inculcado GABRIEL JAIME LIQUITAY, argentino, de 42 años de edad, argentino, estado civil soltero, empleado, nacido 28-12-73 en la localidad de La Esperanza (Pcia de Jujuy), D.N.I. N° 23.762.067 con último domicilio en lote Parapeti de la localidad de la Esperanza (Pcia de Jujuy), hijo de Santiago Liquitay y de Severina Espinoza, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de inconcurrencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Once días del mes de Agosto del año 2.014.-

29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-

Por disposición del Fiscal Por habilitac. Dr. José Alfredo Blanco de la Fiscalía Penal N° 9, en el **EXPTE N° 1905/12** caratulado “SILVA, LEONARDO RUPERTO Y SILVA, EMANUEL Y UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO A ESTABLECER p.s.a ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, EN POBLADO Y EN BANDA.-YUTO.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti , Se **Cita , Llama y Emplaza** al inculcado SILVA, LEONARDO RUPERTO (a) “CURRO”, argentino, de 21 años de edad, argentino, jornalero, estado civil soltero, nacido 08-07-92 en la ciudad de Yuto (Pcia de Jujuy), D.N.I. N° 39.808.867 con último domicilio en Barrio Jardín Calle Eva Perón S/N de la localidad de Yuto (Pcia de Jujuy), hijo de Ruperto Silva y María Angelica Cruz, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de inconcurrencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Once días del mes de Agosto del año 2.014.-

29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-

Dr. Gustavo Araya, Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, Secretaria del Dr. BRUNO G. CARCHIDI, en el **EXPTE. N° P-63145/14** caratulado “GUTIERREZ MARTIN ELISEO Y OTROS: p.s.a de EVASION-APASA ALBERTO ELIAS EVASION EN GRADO DE TENTATIVA-CIUDAD”, SUMARIO POLICIAL N° 4592-A-2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art.203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado ALBERTO ELIAS APAZA, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, con domicilio en Calle Presidente Perón Barrio Loteo Apaza de la Localidad de el Carmen, nacido el 17 de Julio de 1974, DNI 31.810.053. Que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto de 2.014. Atento a la imposibilidad de notificar al imputado: ALBERTO ELIAS APAZA, conforme a lo dispuesto por el art.198 del C.P.P., del decreto de fecha 21 de Mayo de 2014, obrante a fojas 460/462. De autos, donde surge el desconocimiento del domicilio o paradero del imputado ALBERTO ELIAS APAZA. En consecuencia, corresponde notificar al mismo mediante EDICTOS para que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 6, de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. GUSTAVO ARAYA, Secretaria del Dr. BRUNO G. CARCHIDI, sito en Calle Urquiza N° 462 Segundo Piso, San Salvador de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de Cinco Días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura. (Arts.203 del C.P.P.) PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO EN

EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.-
Notifíquese.-Fdo. Dr. Gustavo Araya-Fiscal N° 6 Ante mi Dr. Bruno Carchidi-Secretario.-
Secretaría de la Fiscalía Penal N° 6, 19 de Agosto de 2014.-
29 AGO 01/03 SEP. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. CANDIDO ADOLFO JARAMILLO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de JULIO del 2014.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118643 \$35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SRES. SORUCO JULIA DNI N° 2.292.446 Y APOLINO ROMERO L.E. 3.982.390**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de MAYO de 2014.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118635 \$35,00.-

Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL: JUEZ en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de: **DON ALDO VICTOR FRIAS, DNI N° 28.922.293**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Agosto de 2014.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118642 \$35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, REF. EXPTE. C-027120/2014 caratulado: SUCESORIO AB. INTESTATO DEL SR. EMILIO ROS JIMENEZ. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. EMILIO ROS JIMENEZ, DNI N° 93.790.233**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2014.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 118640 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **DON MIGUEL EDUARDO ALBARRACÍN**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 06 de Agosto de 2014.-

27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118648 \$35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LIDIA BEATRIZ CEDRO, D.N.I. N° 12.618.474**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Agosto de 2014.-

27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118656 \$35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B-274.709/12 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: RÍOS GENARA": cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, **DOÑA RÍOS GENARA, L.E. N° 2.292.466**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Julio de 2014.-

27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118655 \$35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **LEONOR MENDOZA D.N.I. N° 11.541.029**.- Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS.- Secretaria: Esc. Nadia Torfe.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto del 2014.-

27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118669 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-026567/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SUMBAINO DOMITILA": cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOMITILA SUMBAINO, DNI N° 0.981.692**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. María Fabiana Otaola- Por Habilitación de firma- San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto del 2014.-

27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118667 \$35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA) SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DON JOSE ANTONIO CAMPOY**.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- ANTE MI: DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE -FIRMA HABILITADA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DE 2013.-

27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118651 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaria n° 6, a cargo del Juez Dr. Sebastián Cabana (por habilitación), Secretaria a cargo de la Sra. Norma Farach, en Expte. C-024549/14: caratulado: "Sucesorio ab intestato de Don Teodoro Rueda", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de don **TEODORO RUEDA, DNI 18.553.063**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria Sra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118679 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAMANI IRINEO y BARRIOS JULIANA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118682 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-026756/14 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GUERRERO, VICTORIA, L.C. 9.637.113 e HIPOLITO URZAGASTI, L.E. 3.965.948**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118683 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA HERRERA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118684 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14. Cita y emplaza a los herederos de Doña: **DIONICIA MAMANI**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.-Publíquese Edictos en el boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria Dra. Esc. Nadia Torfe-Secretaria por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto del 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118685 \$35,00.-

Ref. Expte. N° D-006019/14, caratulado: "Sucesorio Ab intestato de CORIA, ROSA RUDECINDA".-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CORIA, ROSA RUDECINDA**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118686 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRA. SANCHEZ OLGA JULIETA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto del 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118692 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-20474/14 caratulado: "Sucesorio de Galarza Antonio Alberto", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ANTONIO ALBERTO GALARZA-DNI N° 7.263.158** (fallecido 13/01/2014) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118697 \$35,00.-